	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-45-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 09/01/2014
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	PAGINA ____ DE ____

PRESUPUESTO OFICIAL "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"

DD MM AA

FECHA DE ELABORACION: 08 / 11 / 2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"

TERMINO DE EJECUCION:	6 MESES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**Capacitación Docente en formación cultural y en pedagogía musical**	810	100.000,00	81.000.000
a	86131601	Talleres de técnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percusión menor.			
b	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percucion sinfonica			
2		**Conformar grupos musicales, grupos de iniciación musical, coros, orquesta sinfónica y grupos de cámara de música llanera.**	810	100.000,00	81.000.000
a	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica			
3		**Dotación Instrumental musical y uniformes de presentación**	0	0,00	0
a	60130000	Dotación Pedagógica musical (Uniformes)			
c	60130000	Mantenimiento de instrumentos musicales			
4		**Apoyo para eventos y presentaciones musicales**	10	3.800.000,00	38.000.000
a	93141701	Muestras pedagogicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IE seleccionadas			
			VALOR TOTAL INCLUYE IVA		**200.000.000**

JOSE NILSON ARANA SANCHEZ
Secretaio de Educación Municipal

Vo.Bo. **YOLANDA BONILLA SUAREZ**
Direcora de Calidad y pertinencia

Elaborò: ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
Profesional Universitario

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-66-V3

FORMATO PARA EL COMPONENTE Y LISTA DE ACTIVIDADES	
NOMBRE DEL PROYECTO	
FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO-META,	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA ADELANTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y MUSICALES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIALES DE VILLAVICENCIO.	
COMPONENTE DEL PROYECTO	
Capacitación Docente en formación cultural y en pedagogía musical	
LISTA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR	
N°	DESCRIPCION
1	Talleres de tecnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percuciòn menor y gramatica
2	Talleres de Vientos, cuerdas y percucion sinfonica
COMPONENTE DEL PROYECTO	
Conformar grupos musicales, grupos de iniciación musical, coros, orquesta sinfónica y grupos de cámara de música llanera.	
LISTA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR	
N°	DESCRIPCION
1	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica
COMPONENTE DEL PROYECTO	
APOYO PARA EVENTOS Y PRESENTACIONES MUSICALES	
LISTA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR	
N°	DESCRIPCION
1	Muestras pedagogicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IE seleccionadas

JOSE NILSON ARANA SANCHEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Revisó: YOLANDA BONILLA SUAREZ
Directora de Calidad y Pertinencia

Elaboró: ANA MARGARIA GIRALDO JIMENEZ
Profesinal Universitario

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO-META		
2020-050001-0223	COSTO TOTAL:	2,088,000,000.00
2020500010233		
ORINOQUÍA, META, VILLAVICENCIO		
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
CONVENIO		
	FECHA DE TERMINACIÓN:	
	FECHA TERMINACIÓN EJECUCIÓN	

RELACIÓN DE CONTRATO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

# DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DE $	OBJETO DEL CONTRATO	F/ INICIACIÓN	F/ TERMINACIÓN

NO ADICIONAR CASILLAS, EN CASO DE REQUERIR CASILLAS ADICIONALES ELABORAR UN ADJUNTO CON ESTE MISMO FORMATO

NICIAL:		AJUSTADO:	X

PERIODICIDAD:		TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

ACTIVIDADES PRINCIPALES	P/E	METAS FÍSICAS					SEGUIMIENTO FÍSICO VIGENCIA (2023)								INDICADORES DE GESTION		
							PERÍODO Nº 1		PERÍODO Nº 2		PERÍODO Nº 3		PERÍODO Nº 4		FÍSICO	INVERSIÓN	EFICIENCIA
		UNIDAD	CANT	COSTO PROMEDIO	COSTO TOTAL	PARTICIP %	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL	% METAS FISICAS	VALOR TOTAL			
...zar programas, escuelas, ...citaciones, y talleres en formación ...ical y cultural	P	NUMERO	1.00	1,004,479,085.60	1,004,479,085.60	48.11	24.05	502,239,542.80	24.05	502,239,542.80	-		-				
	E				-	-	-	-	-	-	-		-				
...r de material pedagógica musical, ...rmes de presentación. Kits ...ividuales, implementos y accesorios ...consumo, instrumentos musicales, ...el desarrollo del proyecto.	P	NUMERO	1.00	65,000,000.00	65,000,000.00	3.11	1.56	32,500,000.00	1.56	32,500,000.00	-		-				
	E		-		-	-	-	-	-	-	-		-				
...formar grupos musicales, grupos de ...ción musical, coros, orquesta ...nica y grupos de cámara de música ...ra.	P	NUMERO	1.00	598,000,000.00	598,000,000.00	28.64	14.32	299,000,000.00	14.32	299,000,000.00	-						
	E		-		-	-	-	-	-	-	-		-				
...zar muestras musicales y artísticas ...as actividades desarrolladas por la ...ción beneficiara del proyecto	P	NUMERO	1.00	45,000,000.00	45,000,000.00			22,500,000.00		22,500,000.00							
	E		-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
SUBTOTAL	P				1,712,479,085.60	79.85	39.93	856,239,542.80	39.93	856,239,542.80	-	-	-	-			
	E				-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
TOTAL PROYECTO	P				2,088,000,000.00	100											
	E				-	-											

En pesos

OLA UBAQUE GALÁN
ECRETARIO

ANDREA DEL PILAR QUEVEDO ISAZA
DIRECTOR

ANA MARGARITA GIRALDO JIMÉNEZ
PROYECTO

n hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al terminar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como mínimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulacion o actualización.

20 - 050001023

20 DIC. 2021

2020-050001-0223	BPIN:	2020500010238

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO-META.

AJUSTADO:	X

PERIODICIDAD:	TRIMESTRAL	X	SEMESTRAL	

PROGRAMACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO POR PERIODO (2023)

PERIODO 1			PERIODO 2			PERIODO 3			PERIODO 4			TOTAL POR ACTIVIDAD
FUENTE ICLD	FUENTE SGP	FUENTE.....	FUENTE ICLD	FUENTE SGP	FUENTE.....	FUENTE ICLD	FUENTE SGP	FUENTE.....	FUENTE ICLD	FUENTE SGP	FUENTE....	
251,119,771.40			251,119,771.40	-		251,119,771.40	-		251,119,771.40	-		1,004,479,085.60
												-
16,250,000.00			16,250,000.00	-		16,250,000.00	-		16,250,000.00	-		65,000,000.00
	-											-
149,500,000.00			149,500,000.00	-		149,500,000.00	-		149,500,000.00	-		598,000,000.00
	-											-
11,250,000.00			11,250,000.00	-		11,250,000.00	-		11,250,000.00	-		45,000,000.00
												-
												-
428,119,771.40	-	-	428,119,771.40	-	-	428,119,771.40	-	-	428,119,771.40	-	-	1,712,479,085.60
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		428,119,771.40			428,119,771.40			428,119,771.40			428,119,771.40	1,712,479,085.60
		-			-			-			-	-

En pesos

FINANCIACION DEL TO
1,712,479,085.60
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
1,712,479,085.60
0.00

IVONNE PAOLA UBAQUE GALÁN
SECRETARIO

ANDREA DEL PILAR QUEVEDO ISAZA
DIRECTOR

ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
PROYECTÓ

e las actividades de acuerdo a las fuentes de financiacion teniendo en cuenta el formato **1351-F-PSE-17** Seguimiento a la Programación por Proyecto de Inversión

se deben hacer TRIMESTRALMENTE, sin necesidad que el Banco de Programas y Proyectos solicite la información, esto quiere decir que el sector esta en la obligación de diligenciar el presente formato con la información requerida al minar cada trimestre. // Toda ficha debe tener como minimo la firma del Ordenador del Gasto (Secretario, Gerente o Jefe de Oficina) y Profesional o Técnico quien proyecto la formulación o actualización.

Registrado SIG:28-05-2020

0 - 0 5 0 0 0 1 0 2 2 3

20 DIC. 2021

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO-META,

Vigencia: 2023

2020-050001-0223

2020500010238

Producto	Actividad	Subactividad	Género	Insumo	Tipo de Gasto	Unidad de Medida	Cant.	Duración (Mes)	Duración (Día)	Valor Unitario	Valor Total
Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares	Realizar programas, escuelas, capacitaciones, y talleres en formación musical y cultural.	Contratar Mano de obra calificada. Mano de obra no calificada.	EG+	Mano de Obra Calificada	Otros	Número	10	12		$4,500,000	$540,000,000
				Mano de Obra no Calificada	Otros	Número	7	12		$3,000,000	$252,000,000
		Servicios para la comunidad, sociales y personales	EG+	Otros Servicios	Otros	Número	1	1		$212,479,086	$212,479,086
Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares	Dotar de material pedagógica musical, uniformes de presentación, Kits individuales, implementos y accesorios de consumo, Instrumentos musicales, para el desarrollo del proyecto.	Mano de obra no calificada.	EG+	Mano de Obra no Calificada	Otros						
					Otros						
		Servicios de venta y de distribución	EG+	Otros Servicios	Otros	Número	1	1		$65,000,000	$65,000,000
Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos	Conformar grupos musicales, grupos de iniciación musical, coros, orquesta sinfónica y grupos de cámara de música llanera.	CContratar Mano de obra calificada Mano de obra no calificada.	EG+	Mano de Obra Calificada	Capacitación y Asistencia Técnica	Número	5	6		$4 500,000	$135,000,000
			EG+	Mano de Obra no Calificada	Capacitación y Asistencia	Número	5	6		$3,000,000	$90,000,000
		Transporte. Servicios para la comunidad, sociales y personales	EG+	Otros Servicios	Otros	Número	1	1		$373,000,000	$373,000,000

Registrado SIG:28-05-2020

20-050001022

20 DIC. 2021

Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos	Realizar muestras musicales y artísticas de las actividades desarrolladas por la población beneficiara del proyecto.	Contratar Mano de obra calificada.	EG+	Mano de Obra Calificada	Capacitación y Asistencia Técnica	Número	1	4		$4,500,000	$18,000,000
		Transporte. Servicios para la comunidad, sociales y personales	EG+	Otros Servicios	Otros	Número	1	1		$27,000,000	$27,000,000
										SUBTOTAL	$1,712,479,085.60

COSTO INDIRECTO

Producto	Actividad	Subactividad	Género	Insumo	Tipo de Gasto	Unidad de Medida	Cant.	Duración (Mes)	Duración (Día)	Valor Unitario	Valor Total
											$0
										SUBTOTAL	$0

OTROS

Producto	Actividad	Subactividad	Género	Insumo	Tipo de Gasto	Unidad de Medida	Cant.	Duración (Mes)	Duración (Día)	Valor Unitario	Valor Total
											$0
										SUBTOTAL	
										TOTAL	$1,712,479,085.60

Elaboró:
Nombre: ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Aprobó :
Nombre: YONNE PAOLA UBAQUE GAITAN
cargo: SECRETARIO

20-050010223

20 DIC 2021

1351-60/4273

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"**; Registrado bajo el código BPPIM No. **2020-050001-0223;** BPIN No. **2020-50001-0238**, **EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE DERECHOS; **PROGRAMA: (16)** LA VOCACIÓN CAMBIA CONTIGO; **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (218)** APOYAR Y FORTALECER COROS, PREORQUESTAS INFANTILES Y ORQUESTAS SINFONICAS ESTUDIANTILES - BATUTA. **INDICADOR:** NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON PROYECTO BATUTA; **LINEA BASE:** 10; **META PRODUCTO 2021-2023: 15**.

Se encuentra REGISTRADO para las vigencias 2021-2023 desde el 05 de agosto 2020 y actualizado para la vigencia 2022-2023 desde el 20 de diciembre de 2021.

Cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable emitida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:** (218): **COMPONENTE:** Realizar programas, escuelas, capacitaciones y talleres en formación musical y cultural; **POR VALOR DE:** $81.000.000,00; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** ICLD; **COMPONENTE:** Conformar grupos musicales, grupos de iniciación musical, coros, orquestas sinfónica y grupos de cámara de música llanera; **POR VALOR DE:** $81.000.000,00; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** ICLD; **COMPONENTE:** Realizar muestras musicales y artísticas de las actividades desarrolladas por la población beneficiaria del proyecto; **POR VALOR DE:** $38.000.000,00; **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** ICLD; **POR UN VALOR TOTAL DE:** $200.000.000,00; para trámite precontractual en el Municipio de Villavicencio a los 23 días del mes de noviembre de 2022.

MARLADY VELASQUEZ ROJAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: N/A		
Revisó: N/A		
Elaboró: Sonia Milena Contreras Hoyos	Profesional Contratista DPS	

F1

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía• Piso Sexto • **NIT.** 892.099.324-3 • **Teléfono:** 6715824
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • **Twitter:** @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las competencias musicales como prevencion de riesgo psicosocial de los niños, niñas, jovenes y adolescentes de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio	CÓDIGO REGISTRO DEL PROYECTO	2020-050001-0223	Nº FICHA	1

VIGENCIA FUTURA ACUERDO Nº 540 DE 2022

ACTIVIDADES PRINCIPALES	FUENTES DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO VIGENCIA 2023	VALOR APROBADO VIGENCIA 2023	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	VALOR TOTAL COMPROMISOS ANTERIORES	RUBRO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO	COMPROMISO ACTUAL PRESENTE CONTRATO	VALOR TOTAL COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
				ADICIONES	REDUCCIONES						
REALIZAR PROGRAMAS, ESCUELAS, CAPACITACIONES Y TALLERES EN FORMACION MUSICAL Y CULTURAL	ICLD	1,004,479,085.60	81,000,000.00			81,000,000.00		0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.09 - 02	81,000,000.00	81,000,000.00	-
DOTAR DE MATERIAL PEDAGOGICO MUSICAL, UNIFORMES DE PRESENTACION, KITS INDIVIDUALES, IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE CONSUMO, INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	ICLD	65,000,000.00				-				-	-
CONFORMAR GRUPOS MUSICALES, GRUPOS DE INICIACION MUSICAL, COROS, ORQUESTA SINFONICA Y GRUPOS DE CAMARA DE MUSICA LLANERA.	ICLD	598,000,000.00	81,000,000.00			81,000,000.00		0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.09 - 02	81,000,000.00	81,000,000.00	-
REALIZAR MUESTRAS MUSICALES Y ARTISTICAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO	ICLD	45,000,000.00	38,000,000.00			38,000,000.00	-	0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.09 - 02	38,000,000.00	38,000,000.00	-
TOTALES		**1,712,479,085.60**	**200,000,000**	**-**	**-**	**200,000,000.00**	**-**		**200,000,000.00**	**200,000,000.00**	**-**

En Pesos

Espacio Sector Responsable			
Autorizó:		Elaboró:	
Nombre:	JOSE NILSON ARANA SANCHEZ	Nombre:	JUAN DAVID AGUIRRE CARDENAS
Cargo:	SECRETARIO	Cargo:	TECNICO OPERATIVO

Espacio Secretaría de Planeación			
Vo.Bo.		Elaboró:	FDOCASTRO
Nombre :	MAILADY VELASQUEZ ROJAS	Nombre:	FERNANDO CASTRO GARCIA
Cargo:	DIRECTORA PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA	cargo:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Municipio de Villavicencio

Proceso de Planeación
Subproceso de Planeación Socioeconómica
REQUISITOS PARA EXPEDIR SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN POR PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Las Entidades del Nivel Central y Descentralizado deben allegar a la Dirección de Planeación Socioeconómica la siguiente documentación para que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal hagan el seguimiento a la Programación por proyecto de Inversión y expida la Certificación del BPPIM.

ITEM	REQUISITOS PARA SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN POR PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL BPPIM	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
1	Original y Copia del Presupuesto Oficial firmado por el secretario, jefe de Oficina Asesora, director y/o Gerente.	✓		
2	Fotocopia del último formato 1351-F-PSE-18 ficha de Seguimiento, Evaluación y Programación de proyectos con el código de registro del proyecto.	✓		
3	Fotocopia del último formato 1351-F-PSE-21 Programación y Ejecución por fuentes de financiación de Proyectos con el código de registro del proyecto.	✓		
4	Fotocopia del último formato 1351-F-PSE-20 presupuesto para registro o actualización de proyectos de inversión aprobado para las vigencias a comprometer.	✓		
5	Original y copia del Componente del proyecto, con título, nivel educativo y listado de actividades a desarrollar del contrato, firmado por el secretario, jefe de Oficina Asesora, director y/o Gerente.	✓		
6	Soporte del envió electrónico del formato 1351-F-PSE-17 seguimiento a la programación por proyecto de Inversión al correo electrónico seguimientoprecontractualdps@villavicencio.gov.co o al que indique la Dirección de Planeación Socioeconómica.	✓		
*Nota	**En caso de adiciones al contrato, deberá adjuntarse copia de formatos (1010-F-GCT-115/1010-F-GCT-12 según el caso)**			

Proyecto Nº 2020-050010223.
238

Vo.Bo. Revisado: REVISADO. MONTOYA

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
FOLIOS 4117
FECHA 21-11-22 HORA 4:20
Marta Soto

Registrado SIG: 22/12/2021 21/11/2022 4:55PM

FORMATO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO 001 - Fortalecimiento de las competencias musicales como prevencion de riesgo psicosocial de los niños, niñas, jovenes y adolescentes de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio

direccion financiera sem vcio <semfinanciera@hotmail.com>

Lun 21/11/2022 9:57 AM

Para: seguimientoprecontractualdps@villavicencio.gov.co <seguimientoprecontractualdps@villavicencio.gov.co>;monica paola castro varon <m.castrovaron@gmail.com>;juan david apoyo financiera <david--3024@hotmail.com>;fernando.castro@villavicencio.gov.co <fernando.castro@villavicencio.gov.co>;ana margarita giraldojimenez <giraldojimenezanamargarita@gmail.com>;ana margarita <anagiraldojimenez2011@hotmail.com>

Villavicencio, Noviembre 21 de 2022.

Señores

Dirección Socioeconomica

Secretaria de Planeación

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

ASUNTO. FICHA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO.

Para adelantar los tramites de contratacion del sector educación, adjunto la preficha de seguimiento a la contratacion como requisito para la emision del certificado de registro SSEPI del Py "Fortalecimiento de las competencias musicales como prevencion de riesgo psicosocial de los niños, niñas, jovenes y adolescentes de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio" COD. 2020-050001-0223 obtener CDP y cumplir con los documentos requeridos.

Agradeciendo su atencion

DIRECCION FINANCIERA
SECRETARIA DE EDUCACION
DAVID AGUIRRE
Tecnico O.

CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN DE PROYECTOS EN LA PÁGINA WEB

Fecha: 2022-11-24
Solicitud: Generado por Página Web
Código SSEPI: 2020-050001-0223
Expedido a: Secretaría de Educación

La Dirección de Trámites y Servicios en Línea

CERTIFICA QUE

El Proyecto con código SSEPI 2020-050001-0223 denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NI?OS , NI?AS , JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META " se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía de Villavicencio www.villavicencio.gov.co en el link Proyectos - Banco de Programas y Proyectos - Sección 2020, ésta se expide a solicitud del interesado.

EDUARDO ORTIZ CELY
Director de Trámites y Servicios en Línea

1010-55.02/4918

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPEREIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVIENCIO, META. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2022, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	VALOR TOTAL
86131601; 93141701	**ADELANTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES ARTISTICAS Y MUSICALES EN LOS DOCENTES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVIENCIO,META.**	**$200000000**

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DEL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VILLAVICENCIO, META Con Código BPPIM No. 2020-050001-0223 y BPIN No. 2020-50001-0238.

Con un valor total DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE **($200000000) COP**

Esta certificación se expide a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro: Angelica Mahecha Mora	Profesional Universitario	

N° Radicado: 27929

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Articulo 1 del Decreto 777 de 1992, Articulo 355 inciso 2e de la Constitución Nacional de Colombia, Articulo 5 decreto 092 de 2017.

El municipio de Villavicencio, y en consecuencia la Secretaria de Educación Municipal, tienen la obligación en cumplimiento del Mandato Constitucional y Legal, consagrado en la Carta Magna y la Ley 115 de 1994, de proveer todo lo necesario para el mejoramiento de la calidad educativa, y la exploración de la vocación artística en los educandos, generando ambientes y proyectos de educación integral adecuados; actividades que propendan por unos mecanismos y dinámicas que permitan alejar a los niños, niñas jóvenes y adolescentes, del conflicto armado, el alcoholismo, la drogadicción, embarazos en niñas, etc.

Por lo anterior el Municipio de Villavicencio y la secretaria de Educación Municipal, instrumentó y registró en su banco de Programas y Proyectos bajo SSEPI N° 2016-050001-0173 del proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO"*** el cual comprende tareas y metas, claramente establecidas con el fin de satisfacer lo contemplado al respecto en la Legislación Patria.

En este momento es oportuno señalar que la expresión artística es una necesidad, tanto personal como social. En lo que se refiere al ámbito personal, es muy sano poder expresar nuestros sentimientos y salir del aislamiento. Así la música y el arte posibilitan la apertura de canales y estrategias de expresión y comunicación. En lo social, desde el comienzo de los tiempos el arte ha sido la herramienta de comunicación de lo trascendente.

Se hace efectivo entonces cuando el artículo 23 de la ley 115 de 1994, conceptúa que La Educación Artística, es una de las nueve áreas fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer con base en el Plan de Estudios y el Proyecto Educativo Institucional y según el artículo 5 de la misma ley donde habla de los fines de la educación, se destaca, el pleno desarrollo de la personalidad sin más que las limitaciones que las que imponen los

Derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, por lo cual la Secretaría de Educación Municipal, es la entidad territorial certificada que le corresponde desarrollar esta competencia.

En el Municipio de Villavicencio se han generado estrategias de carácter gubernamental que permiten cumplir con lo mandado y observar lo normado; es por ello que el MUNICIPIO establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable realizar un convenio de asociación con una fundación o corporación la cual debe contar con suficiente recurso operativo y suficiente talento humano, aunado a una amplia experiencia y buen nombre que permita acreditar su idoneidad.

Se hace oportuno anotar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 incisos 2e de la Constitución Política de Colombia las entidades estatales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que según el Artículo 5. Del Decreto 092 de 2017establece que: *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional…";*

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Carta Política, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados por ley.

Estos convenios de asociación se sujetarán además a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, determinando con precisión el objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes.

Nuevamente se hace necesario señalar, que es viable contar con una Fundación o Corporación que tenga la suficiente experiencia que permita acreditar su idoneidad y deberá cumplir con los siguientes parámetros:

Ser una entidad sin ánimo de lucro; dentro de su objeto social debe estipular el desarrollo de programas y/o Contratos afines al alcance del convenio de asociación a ejecutar es decir satisfacer plenamente el Objeto Contractual del mismo; haber celebrado contratos con entidades públicas, en condiciones similares o superiores en objeto y aportes.

1.1 Así las cosas, el Municipio deja constancia que ha realizado convenios de asociación para ***"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA ADELANTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y MUSICALES EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO".*** los que han permitido satisfacer plenamente la necesidad a suplir.

Por lo anterior la Administración Municipal de Villavicencio, toma la decisión de asociarse con la Corporación Batuta Meta, toda vez que revisado las posibles corporaciones si ánimo de lucro, que dentro de su objeto social desarrollen la función pedagógica de formar, niños, niñas y adolescentes y cuenten con una infraestructura física, inventario de instrumentos musicales y con un personal idóneo, no existe en el contexto del Departamento del Meta.

Además, la Corporación Batuta meta, ha realizado históricamente convenios con entidades con Ecopetrol, Gobernación del Meta, alcaldía de Villavicencio y la caja de compensación Familiar - COFREM los cuales los ha desarrollado de maneara eficiente, efectiva y con un cumplimiento del 100% de las actividades propuestas en los objetos de los convenios, entre otros.

ITEM	***Número de Contrato o convenio***	***Objeto***	***Entidad Contratante***	***Valor del Total Contrato o Convenio***
1	005-2016	*Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos, administrativos y financieros para fortalecer tres procesos de formación musical orquestales sinfónicos con niños y adolescentes, ubicados en la ciudad de Villavicencio meta.*	Instituto de cultura del Meta	$75.000.000
2	362-2017	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la formación de niños, niñas y adolescentes en las prácticas de orquesta sinfónica en el municipio de Villavicencio, departamento del meta*	Instituto de cultura del Meta	$130.000.000
3	234-2019	*Realizar procesos de formación musical en orquesta sinfónica y practica coral de acuerdo con el plan departamental de música dirigido a niñas niños y adolescentes del municipio de Villavicencio departamento del meta*	Instituto de cultura del Meta	$150.000.000
4	190-2018	*Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar procesos de formación a ochenta (80) niños, niñas y adolescentes en orquesta sinfónica, en los centros orquestales de la casa de la música en el barriola grama y los existentes en los barrios la reliquia y ciudad porfía en la ciudad de Villavicencio-meta.*	Instituto de cultura del Meta	$61.300.000
5	CONVENIO 796 DE 2015	*Aunar esfuerzos recursos y experiencias para adelantar el fortalecimiento de las habilidades artísticas y musicales en los docentes, niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio*	Alcaldía de Villavicencio	$104.000.000
6	CONVENIO DE ASOCIACION 957 DE 2016	*Aunar esfuerzos recursos y experiencias para adelantar el fortalecimiento de las habilidades artísticas y musicales en los docentes, niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio.*	Alcaldía de Villavicencio	$110.000.000
7	CONVENIO DE ASOCIACION 788 DE 2017	*Aunar esfuerzos recursos y experiencias para adelantar el fortalecimiento de las habilidades artísticas y musicales en los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio*	Alcaldía de Villavicencio	$150.000.000
8	CONTRATO 1529 DE 2018	*Adelantar el fortalecimiento de las habilidades artísticas y musicales de 690 niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio.*	Alcaldía de Villavicencio	$150.000.000
9	CONVENIO 1195 DE 2019	*Aunar esfuerzos recursos y experiencias para adelantar el fortalecimiento de las habilidades artísticas, culturales y musicales en los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de Villavicencio*	Alcaldía de Villavicencio	$150.000.000
10	CONVENIO	*"aunar esfuerzos recursos y experiencias para el*	Alcaldía de	$150.000.000

	2007 DE 2020	*fortalecimiento de las competencias musicales como prevención de riesgo psicosocial de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, Meta".*	Villavicencio	
11	CONVENIO 2237 de 2021	*AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META".*	Alcaldía de Villavicencio	150.000.000.00

De igual manera la corporación batuta meta hace un aporte del 30% en efectivo del valor total del convenio, lo cual significa que el Municipio de Villavicencio puede de manera directa suscribir el convenio de asociación con la Corporación Batuta Meta de acuerdo a lo contemplado en el **Artículo 5**. Del Decreto 092 de 2017, establece que: ***Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional…***

El Municipio estima para la ejecución del presente Convenio la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($285.714.286.00).**

Distribuidos los aportes de la siguiente forma:

APORTE DEL MUNICIPIO**: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000.00).**

APORTE DE LA CORPORACIÓN: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($85.714.286.00).**

Fecha de elaboración: 19 de diciembre de 2022

JOSE NILSON ARANA SANCHEZ
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Yolanda Bonilla Suarez,
Director Calidad y Pertinencia

Elaboró: Ana Margarita Giraldo Jiménez,
Profesional Universitario

Villavicencio, 29 de noviembre de 2022.

Doctora:
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Villavicencio

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de Mayo de 2022 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, en observancia **Artículo 1** del **decreto 092** de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del **artículo 355** de la **Constitución Política** el cual establece: "Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."; así las cosas en el **Articulo 5**. Del precitado Decreto establece que: ***Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..."***; por lo anterior dentro de lo establecido por la Constitución y la Ley, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente a cabo el presente convenio.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:** En el municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de Educación, se vienen implementando programas y servicios dirigidos al mejoramiento de la calidad educativa; es así que La Secretaría de Educación de Villavicencio tiene la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a nivel regional y nacional, para poder desarrollar en forma temporal tareas y cumplir metas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META** ". Con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos SSEPI N° 2020-050001-0223.

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo

y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

De igual forma la expresión artística es una necesidad, tanto personal como social. En lo que se refiere al ámbito personal, es muy sano poder expresar nuestros sentimientos y salir del aislamiento. Así la música y el arte posibilitan la apertura de canales y estrategias de expresión y comunicación. En lo social, desde el comienzo de los tiempos el arte ha sido la herramienta de comunicación de lo trascendente.
Así las cosas, se determina la imperiosa necesidad por parte de la administración municipal, de suplir mediante este convenio de asociación; el derecho, mandato legal y social de la formación integral de los menores niños y jóvenes que hacen parte como educandos de las diferentes instituciones oficiales del municipio de Villavicencio.

Es oportuno señalar también que dentro de las actividades a Desarrollar dentro del presente convenio de asociación se tienen previstas:

1. Realizar el proceso necesario para la inscripción y matricula de beneficiarios, procurando la continuidad de los procesos de formación.

2. Elaboración y desarrollo de cronograma de talleres y actividades pedagógicas, de acuerdo a la evaluación de desempeño de cada centro que hace la dirección musical de la Corporación con el fin de dar continuidad a los procesos pedagógicos desarrollados en los Centros musicales de la ciudad para avanzar hacia etapas superiores de formación musical.

3. Vinculación de personal idóneo para el desarrollo del programa.

4. Asegurar y facilitar los elementos y/o instrumentos musicales y demás accesorios necesarios para el desarrollo del programa.

5. Disponer y gestionar los espacios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la formación sinfónica.

6. Dar continuidad a la consolidación del proceso de formación Musical en los diferentes centros musicales de Vanguardia, Villa Lorena Playa Rica, Catumare, las Palmas, Isaac Tacha, Juan Pablo II, Francisco de Paula Santander, Antony Aphiipps, Marco Fidel Suarez y Casa de la Música (Todas las instituciones educativas de Villavicencio), a través de talleres y actividades pedagógicas musicales.

7. Continuidad y desarrollarlo de las diferentes etapas y actividades relacionadas a la Formación Musical Pre orquestal, Sinfónica y coral (Con el componente de formación sinfónica se pretende brindar una formación musical a los estudiantes que podrá ser como solista o participar en una agrupación dependiendo de las habilidades musicales y del instrumento que elija interpretar, los instrumentos que se incluirán en el programa son: Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Corno, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión, Arpa Clásica, Violín, Viola, Violoncelo, Contrabajo.

8. Labores de coordinación seguimiento y evaluación musical del desarrollo del proyecto.

Lo anterior en cumplimiento del Mandato Constitucional y Legal, consagrado en el:

- LEY 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley de Educación"

- ARTÍCULO 67 de la Constitución Política de Colombia establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia Son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será

gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado

regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

- ARTÍCULO 68 de la Constitución Política de Colombia establece: "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. *La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y Dignificación de la actividad docente.* Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

- Artículo 104º de la Ley 115 de 1994.- El educador. "El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como factor fundamental del proceso educativo: a) Recibirá una capacitación y actualización profesional, b) No será discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosa, c) Llevará a la práctica el Proyecto Educativo Institucional, y mejorará permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico y las Juntas Educativas".

Mediante estudios de investigación en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales se ha podido establecer que en la actualidad en la ciudad de Villavicencio y el departamento del Meta, presenta dentro de su sistema educativo un déficit en la atención educativa en el área artística musical, por diferentes factores, como el crecimiento poblacional de la ciudad en los últimos años, a esto sumado la falta de profesionales para suplir esta necesidad educativa, agravando más las circunstancias la falta de plazas en el área musical para suplir este requerimiento educativo.

BENEFICIOS QUE TIENEN LOS NIÑOS AL PERTENECER A LAS ORQUESTAS DE BATUTA META: La Orquesta Sinfónica, es una agrupación que ejemplifica a la sociedad ideal. Es una comunidad que está llamada a "concertar" ideas, para ser interpretadas bajo la condición de aportes individuales, en sintonía con el sentir colectivo. "Construir haciendo" y "escuchar al otro" conlleva la elaboración de un mensaje grupal. La calidad de este "mensaje" estará dada por el trabajo fuerte y planeado de sus integrantes, la capacidad del líder que orienta y por los niveles de organización que puedan construir entre todos.

A través de la orquesta, los miembros adquieren disciplina, habilidades comunicativas, sentido de pertenencia y responsabilidad; aprenden a respetar a sus compañeros y a reemplazar el sentido de la competencia por el del mutuo apoyo.

Son evidentes las contribuciones al desarrollo intelectual, afectivo, social y moral de los niños y jóvenes que en ella participan; aportes que se maximizan si se toma en cuenta que muchos de ellos provienen de los grupos sociales con menos recursos de la población. Valores tales como el respeto a la diversidad de talentos, la solidaridad, la responsabilidad individual, la tolerancia en la convivencia, la constancia en el

esfuerzo para alcanzar las metas, así como la autoestima, son absorbidos simultáneamente con el aprendizaje estético, artístico, musical e instrumental. La Orquesta se convierte, de este modo, en una herramienta de desarrollo social y promoción individual.

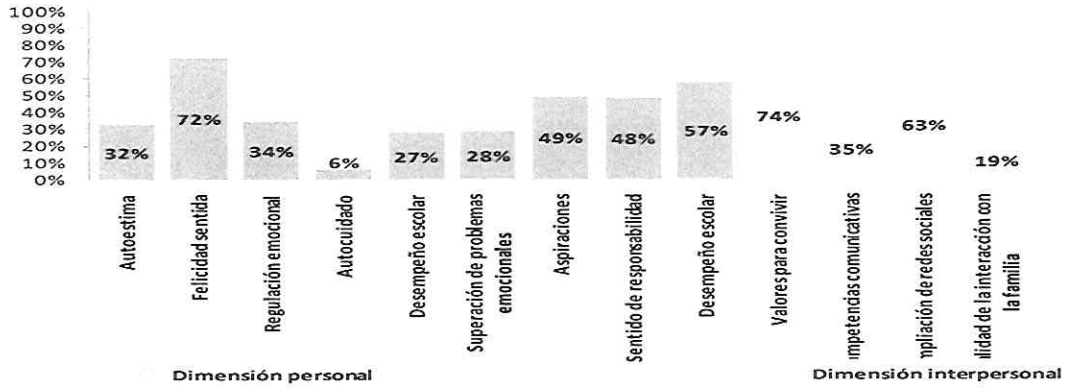
Los beneficios no se limitan a los niños y jóvenes, impacta en sus núcleos familiares y sus entornos, contribuyendo al cambio de patrones de interacción familiar y comunitaria, así como a la sensibilización musical en particular, y humana en general.

Villavicencio es depositario de una violencia que sufren especialmente los jóvenes, y que genera ilegalidad, drogadicción, pobreza, desempleo, desplazamiento, desarraigo, conflictos intrafamiliares, ausencia de la figura paterna, embarazos precoces, baja autoestima. Los habitantes sienten mucho(s) miedos y desesperanzas ante el trabajo colectivo, prefiriendo encerrarse en sí mismos, antes que encontrar en el otro, una fuente de apoyo y de inspiración para la solución compartida de las dificultades cotidianas. La participación de niños y jóvenes en la orquesta Sinfónica constituye un espacio de participación social por excelencia, construye su identidad, brinda nuevas oportunidades sociales contribuyendo a mejorar su accionar como futuros ciudadanos y fortaleciendo su autoconfianza al aumentar su inserción participativa exitosa en el espacio cultural local y departamental; Potencia la participación de estos jóvenes y de sus núcleos familiares al re-significar su identidad personal y colectiva. Ello se logra mediante el aprendizaje musical (que entre otros mejora la autoestima e inserta al participante en la colectividad orquestal), la participación en eventos culturales al ser miembros de la orquesta, la sensación de pertenencia y la conciencia de que existen formas de relacionarse con otros espacios sociales que los reconocen.

Las actividades de la Corporación en Villavicencio han contribuido a mejorar la oferta cultural de la ciudad, la ocupación del tiempo libre de los niños y jóvenes que participan en el programa, el desarrollo de habilidades y destrezas artísticas para esta población y favorecido la presencia y credibilidad de Batuta Meta para los habitantes de la ciudad. Hacer música, permite a un niño el desarrollo de múltiples habilidades y presume otros beneficios. A continuación unos documentos de referencia importantes:

En una revisión exhaustiva de cientos de estudios empíricos realizados entre 1972 y 1992, tres educadores relacionados con el proyecto "Futuro de la música" descubrieron además que "la música aumenta la creatividad, mejora la estima propia del alumno, desarrolla habilidades sociales y mejora el desarrollo de habilidades motoras perceptivas, así como el desarrollo psicomotriz". De igual forma estudios como la teoría de las inteligencias múltiples, planteada por el neuropsicología Howard Gardner, afirman que la inteligencia musical influye en el desarrollo emocional, espiritual y corporal del ser humano. Gardner afirma que "la música estructura la forma de pensar y trabajar, ayudando a la persona en el aprendizaje de matemáticas, lenguaje y habilidades espaciales". Bien puede decirse que cualquier disciplina que se emprenda con seriedad, contribuye a la formación como seres humanos. Pero ¿qué hay en el aprendizaje musical, que parece reunir características de una formación integral? Y la pregunta clave: ¿Por qué los niños deben aprender música? No es sólo la competencia en la disciplina, es ante todo como lo afirma Suzuki, *la búsqueda de un mejor ser humano que explora todas sus capacidades. La educación músico-instrumental desarrolla el sentido del ritmo, lo que incide en la formación física y motora del niño, proporcionándole un mejor sentido del equilibrio, lateralidad y motricidad. El desarrollar el oído no sólo sirve para el estudio de la música, sino para el resto de su formación intelectual. Sinichi Suzuki sostiene que un niño que "oye mucho y bien", que sabe escuchar y discriminar entre distintos sonidos y tonos, capta mejor los mensajes en la escuela, aprende con más facilidad y llegará a dominar su idioma antes que los niños no educados musicalmente. También asegura que muchos de los niños que se denominan "torpes o lentos" sólo tienen dificultades de audición, y al superar este problema, mejoran rápidamente.*

CUADRO ESTADÍSTICO DE LOS BENEFICIOS QUE APORTA EL PROGRAMA BATUTA A LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS



Fuente: *Evaluación cualitativa de resultados del proyecto "Educación para niños y jóvenes Déjate tocar por la música" realizado por la Fundación Nacional Batuta, Acción Social, Sinergia, Departamento Nacional de Planeación DNP y Centro de Estudios Regionales, Cafeteros y Empresariales CRECE.*

La Corporación Batuta Meta plantea, entonces, complementar el proceso de formación musical de los niños y jóvenes, extendiendo el proceso a un aprendizaje más completo (de instrumentos sinfónicos y formación orquestal), pero desarrollando una acción pedagógica integral: educación musical para la participación social y la convivencia.

De acuerdo al artículo 23 de la ley 115 de 1994, La Educación Artística, es una de las nueve áreas fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer con base en el Plan de Estudios y el Proyecto Educativo Institucional y según el artículo 5 de la misma ley donde habla de los fines de la educación, se destaca, el pleno desarrollo de la personalidad sin más que las limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, por lo cual la Secretaría de Educación Municipal, es la entidad territorial certificada que le corresponde desarrollar ésta competencia.

De otra parte el plan de desarrollo nacional 2014-2018 del DPN Departamento Nacional de Planeación, donde expresa en las páginas 280-281 en su numeral I 5b Movilidad social, en su literal d Formación en capital Humano, inciso 4.2 Música para la convivencia y la reconciliación, lo siguiente:

Inciso 4.2 Música para la convivencia y la reconciliación: *Investigaciones relacionadas con el papel de las artes en la sociedad señalan que los estudiantes involucrados en programas artísticos como la formación musical, logran un mayor éxito académico y menores niveles de deserción, así como mayores habilidades sociales. Adicionalmente, se ha evidenciado que dichos estudiantes generan una mayor capacidad para adaptarse eficazmente a situaciones adversas. Es por lo anterior que se hace evidente la necesidad de ampliar la cobertura de niños y jóvenes que participan en Procesos de formación y práctica musical y mejorar la calidad de su comprensión y disfrute de la música.*

Así las cosas existe la necesidad de dar continuidad al proceso de formación musical iniciado en las diez (10) Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, beneficiarias del precitado proyecto y convenio.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD: Esta contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META**"con Código SSEPI N° 2020-050001-0223, dentro de los programas EJE ESTRATÉGICO S. CIUDAD GARANTE DE DERECHOS. **SECTOR:** EDUCACION, PROGRAMA 16. LA VOCACIÓN CAMBIA CONTIGO. **PRODUCTO ASOCIADO** (218) Apoyar y fortalecer coros, pre orquestas infantiles y orquestas sinfónicas estudiantiles – BATUTA. **INDICADOR:** Número de Instituciones Educativas Oficiales beneficiados con proyecto batuta. **Línea Base:** 10 Meta de producto: 15.

Que el convenio de asociación resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (de la Secretaria de Planeación, en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyectos el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 0 %, faltando por ejecutarse el porcentaje 100%.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de Convenio a celebrar, es muy conveniente toda vez que le permite a la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento a lo Normado en la legislación citada anteriormente, y luego de un análisis pormenorizado de las personas jurídicas o naturales que pudieran llenar satisfactoriamente en un 100 % el cumplimiento del objeto del presente convenio; entonces y solo entonces bajo el estricto lineamiento de lo señalado El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 este Despacho toma la decisión de asociarse con la Corporación de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles Batuta Meta, entidad sin ánimo de lucro, con una amplia experiencia Nacional e Internacional, la cual a través de su trayectoria musical y de docencia musical e integral, se encarga de desarrollar dentro de su filosofía en niños, niñas y jóvenes los fundamentos de la iniciación musical, que permitan el afianzamiento de la motricidad, el sentido rítmico y de pre lectura, habilidades necesarias para el desarrollo musical tanto instrumental como vocal.

Se hace oportuno señalar que además de la ***Idoneidad*** comprobada de la Corporación Batuta, desde 1997 de manera ininterrumpida y anualmente, la Corporación Batuta Meta, entidad sin ánimo de lucro, ha suscrito con la Alcaldía de Villavicencio, convenios de asociación que han permitido consolidar un proceso de formación musical sinfónica, destinada a niños, adolescentes y jóvenes de estratos 1, 2 y 3 principalmente. Esto ha permitido que desde Batuta Meta se haya velado por brindar a los niños de Villavicencio la oportunidad de aprender música y de pertenecer a las diferentes agrupaciones existentes en nuestros programas, las cuales le ofrecen crecimiento personal, cultural, desarrollo intelectual y humano; para esto se han conformado agrupaciones de iniciación musical, las cuales constituyen un peldaño muy importante en el modelo pedagógico que implementa la Corporación, formando bases sólidas que le permiten al niño desempeñarse con fluidez; esta etapa es el semillero de las escuelas de violín y las orquestas conformadas, lo que permite un mejor avance a nivel rítmico - auditivo y construye bases musicales sólidas que le permiten al niño desarrollar habilidades y destrezas de mayor complejidad.

Teniendo en cuenta que la música es parte vital para el desarrollo integral de los niños y la juventud y que el proceso orquestal sinfónico es una oportunidad fundamental (ver documento al final), nos proponemos en la Corporación Batuta Meta promover, propender e incentivar la música sinfónica en el Municipio de

Villavicencio, por tal razón, se han creado, conformado y consolidado centros musicales en algunos de los barrios de la ciudad.

Por otro lado, la labor adelantada en el presente convenio ha influido en la calidad de vida de la comunidad, debido a que el interés corporativo ha sido ayudar a los sectores menos favorecidos donde los niños y jóvenes se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad, brindándoles espacios de formación musical donde se benefician y desarrollan integralmente, cambiando de esta manera estilos y proyectos de vida en dimensiones óptimas para aportar a la sociedad mejores ciudadanos.

Además, se ha logrado que a través de la consolidación en la formación musical, se integren en una nueva dinámica los padres de familia, la institución educativa y los estudiantes buscando un beneficio común para el desarrollo de estas comunidades.

También se ha generado un semillero de estudiantes en diferentes instrumentos sinfónicos los cuales por su rendimiento se han promovido hacia un sistema de orquestas sinfónicas de la Corporación en ésta ciudad.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO.

OBJETO: ***"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META".***

3.1 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del convenio será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Villavicencio.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1		**Capacitaciones, y talleres en formación musical y cultural.**	810
a	86131601	Talleres de técnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percusión menor.	
2		**Talleres de técnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percusión menor.**	810
a	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica	
3		**Apoyo para eventos y presentaciones musicales**	10
a	93141701	Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IE seleccionadas	

No obstante, lo anterior, se hace importante significar algunos conceptos que se manejaran dentro del presente convenio:

DESCRIPCIÓN DE CORO:
Esta agrupación musical está conformada por instrumentos de percusión, (placas, percusión folclórica) instrumentos de viento, (flauta dulce) y utilizando como instrumento principal la voz humana, realizando talleres de canto manejando repertorio del folclor Nacional.

ORQUESTA SINFÓNICA: Objetivo pedagógico: Interiorizar la técnica básica del instrumento, montaje de partituras y el afianzamiento de la lectura desde la práctica Grupal enfocada a la orquesta de cuerdas y la banda sinfónica.

ORQUESTA DE CUERDAS: Está conformada por instrumentos de cuerda que producen sonidos por medio de las vibraciones producidas al ser frotadas , donde se apropian y estudian conceptos técnicos específicos asociados a la interpretación del Violín, la Viola, el Chelo y el Contrabajo.

ORQUESTA DE VIENTOS Y PERCUSIÓN (BANDA SINFÓNICA): Está conformada por instrumentos aerófonos y de percusión donde se apropian y estudian conceptos técnicos específicos asociados a la interpretación imparten ejercicios de método y de repertorio en la búsqueda del aprendizaje y mejoramiento de la calidad de sonido de la flauta traversa, oboe, clarinete, fagot, saxofón, corno, trompeta, trombón, tuba, y percusión.

ACTIVIDADES INMERSAS EN LOS TALLERES BATUTA META

METODOLOGIA BATUTA META

* **CURRÍCULUM BATUTA META**: El cuál es el conjunto de componentes que hacen posible la existencia de Batuta como modelo pedagógico y metodológico sui generis y cuyos costos pertenecen a la Corporación Batuta Meta.

* **PROFESOR TALLERISTA**: Es la persona escogida por la Corporación para adelantar dicho trabajo. Los costos de este ítem van dirigidos al pago de las personas que prestan sus servicios como tallistas de la Corporación, el cual debe tener como mínimo las bases de músico con el perfil de docentes de Música y formación certificada por la Corporación Batuta Meta en pedagogía y metodología Batuta Meta.

* **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO DEL CONVENIO**: Son las personas requeridas para administrar y apoyar todas las acciones que tienen que ver con el proyecto y su cabal cumplimiento, en cuanto a diseño, dirección, seguimiento, control y calidad, apoyo en la elaboración de informes, procesos contables de ejecución financiera, y los demás necesarios durante el tiempo de realización del convenio.

* **LOGÍSTICA**: La logística es el conjunto de actividades para el logro de los objetivos de la enseñanza y aprendizaje del modelo pedagógico y metodológico BATUTA META, cuyos costos serán cobrados por la Corporación Batuta Meta y por los proveedores.

* **ALISTAMIENTO**: El alistamiento es el paso en el cual se disponen todos los recursos necesarios para la implementación y operación del proyecto.

El programa de Orquestas Sinfónicas de Batuta Meta se estructura e implementa en Villavicencio con el propósito de brindar acceso a niños y jóvenes de la ciudad a un proceso de formación integral desde la práctica musical orquestal.

La aplicación de los procesos de enseñanza-aprendizaje está enmarcado en una visión funcional de la práctica musical, es decir que el estudio de repertorios, los ensayos y los conciertos se consideran ejes articuladores de los contenidos de enseñanza. La educación en grupo potencia la actividad educativa ya que

genera el esfuerzo colectivo hacia un propósito común, la participación de todos los estudiantes en el proceso formativo de sus compañeros y la noción permanente del trabajo en equipo, como herramienta pedagógica de promoción artística y social.

Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.

- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.

- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).

- Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores

3.4 VALOR Y APORTES: El valor del presente convenio de asociación se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($285.714.285).**

Compuestos de la siguiente forma:
APORTE DEL MUNICIPIO: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000.00).**
3.5 ($200.000.000.00). El Municipio aportará un valor de *Ciento cincuenta Millones Pesos M/Cte. ($200.000.000.00),* representados en la atención a OCHOCIENTOS DIEZ (810) estudiantes, para su fortalecimiento de las habilidades artísticas y musicales en los, niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio, cuyo valor por cada estudiante corresponde a $ 246.913

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**Capacitaciones, y talleres en formación musical y cultural.**	Número	810	100.000	81.000.000
	86131601	Talleres de técnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percusión menor.				
2		**Talleres de técnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percusión menor.**	Número	810	100.000	81.000.000
	86131601	Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica				
3		**Apoyo para eventos y presentaciones musicales**	Número	810	46.913.5	38.000.000
	93141701	Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IE seleccionadas				
					VALOR TOTAL	**200.000.000**

4.2 APORTE DE LA CORPORACIÓN: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 85.714.286.00).** La Corporación Batuta-Meta, aportará un valor de **ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($ 85.714.286.00).** representados así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**capacitaciones, y talleres en formación musical y cultural.**	Número	810	42,857.14	34,714,285
a	86131601	**Talleres de técnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percusión menor.**				
2		**Talleres de técnica vocal, instrumental en placas y flauta dulce, percusión menor.**	Número	810	42,857.14	34,714,285
a	86131601	**Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica**				
4		**Apoyo para eventos y presentaciones musicales**	Número	810	20,105.82	16,285,714.
a	93141701	**Muestras pedagógicas, monitorias y coordinaciones con los grupos musicales de las IE seleccionadas**				
			VALOR TOTAL			85,714,286

4. **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara al Asociado el valor total del presente contrato de la siguiente manera: cinco **(05) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **TREINTA Y CUANTRO MILLONES PESOS M/CTE ($34.000.000.00) y un último pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)**, **previo** informe de actividades por parte del supervisor donde señale el cumplimientos de las obligaciones por parte de la corporación; informe del asociado, acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Además, el último pago se realizará previa suscripción del acta de terminación y de liquidación.

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Que de conformidad con lo dispuesto El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, lo dispuesto en el artículo 355 inciso 2 de la constitución política *"…las entidades estatales podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo…".* Artículos 5. Del Decreto 092 de 2017; teniendo especial cuidado en la optimización de los recursos públicos en cuidado y observancia con los principios establecidos y expresos en el Artículo 209 ***igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad***. En tal contexto normativo se estima que las actividades a desarrollar hacen parte del gasto público social que pretende beneficiar una población vulnerable encajando dentro de lo que se considera un programa de interés público, que tiene como finalidad el beneficio directo de la comunidad, sin que la entidad reciba de manera directa una contraprestación.

Así mismo, según los antecedentes contractuales del municipio, se advierte que la Corporación Batuta meta ha desarrollado ese proyecto contando con el apoyo del Municipio durante aproximadamente 20 años interrumpidos con resultados satisfactorios, ha desarrollado por ello un modelo pedagógico y metodológico respecto del cual tiene los respectivos derechos de autor, realiza un aporte en virtud del cual pone a disposición del proyecto sus bancos de música y apoyos pedagógicos, y el municipio considera necesario y conveniente dar continuidad al proyecto por ellos adelantado, razones por la cual resulta más que procedente no acudir al régimen general de contratación y dar aplicación al régimen especial denominados convenios de asociación, regulados en las normas antes citadas.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0402-2-3.22.01.0700.02.09-02 ICLD** de la cuenta denominada **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META.**

7. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**: Para la fijación de los aportes se estimó el valor según los convenios de la misma naturaleza celebrados por el Municipio durante las vigencias anteriores.

8. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** los parámetros para establecer la idoneidad de la Corporación seleccionada se hicieron con base en:

a) Es una entidad sin ánimo de lucro.

b) Dentro del objeto social acreditado por el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio se encuentre el desarrollo de programas por parte de la Corporación que son afines al objeto contractual.

c) Acredita experiencia, ha celebrado más de dos contratos con entidades públicas, en condiciones similares o superiores en objeto y valor del presente convenio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDAS PARA EVITAR, PREVENIR, TRANSFERIR, COMPARTIR, RETENER O MITIGAR EL RIESGO
RIESGO GENERADO POR EL AUMENTO DE LA CARGA IMPOSITIVA	LA CORPORACIÓN	RIESGO TIPIFICADO SE TRANSFIERE A LA CORPORACIÓN

10. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

a- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo y con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: LA CORPORACIÓN, se obliga constituirla por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.

c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente a (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

11. OTRAS CLAUSULAS: En el presente convenio se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo de la corporación en virtud del convenio que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus

Obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento definitivo por parte de la corporación de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio o de declaratoria de caducidad, el asociado deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el Asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente Convenio de Asociación será ejercida por el secretario de Educación o quien este designe.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

JOSE NILSON ARANA SANCHEZ
Secretario de Educación Municipal

V°B°: *Yolanda Bonilla Suarez*
Directora Calidad y Pertinencia

Elaboró: Ana Margarita Giraldo Jiménez,
Profesional Universitario

Municipio de Villavicencio

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
DIRECCION DE PRESUPUESTO
RADICADO No 10670
FECHA 29 NOV 2022
RECIBIDO POR

Proceso de Gestión Financiera
Subproceso de Gestión de Presupuesto
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GPH

FECHA: 29/11/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCCIÓN

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**0402-2-3.22.01.0700.02.09-02 VIGENCIAS FUTURAS MEDIANTE ACUERDO 540 DE 2022**				
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROPIOS ICLD-02				
OBJETO CONTRACTUAL	*"AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META".*				
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS MESES (06)**				
CÓDIGO BPPIN	**2020500010238**				
PRODUCTO MGA	**2201055**				
CÓDIGO CCPET	**2.3.2.02.02.009**				
CÓDIGO CPC	**92911**				
POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA	
		X			
VALOR	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP**			EN CIFRAS: $ 200**.000.000.00**	
DETALLE SECTORIAL: 22.21.01					

JOSE NILSON ARANA SANCHEZ
Secretario de Educación

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.	X		
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			X
3	Formato Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Compras.	X		
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.	X		
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).	X		
9	Acta de adicción formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adicción)			X
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			X
11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			X
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			X
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Karen Gomez
Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

Registro SIG: 07/10/2022

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

30

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6794
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 30 nov. 2022

Objeto: AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META
Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión	**Recurso Propio**-Libre Destinación Recursos Propios	
	TOTAL CERTIFICADO	,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización N° 540 DE 2022 del 23 de septiembre de 2022
Vigencias Autorizadas 2
PROGRAMACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES APROBADAS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO. 540 DE 2022

		2.023	Total
0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.09 - 02	BPIN 2020500010238 Fortalecimiento de	200,000,000.00	200,000,000.00
Total		200,000,000.00	200,000,000.00

LINA MARIA VALLEJO
Directora de Presupuesto

ACUERDO 540 DE 2022
(23 DE SEPTIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Acuerdo Municipal 512 de 2021 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Villavicencio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 56 del Acuerdo Municipal No. 512 de 2021, para la asunción de vigencias futuras ordinarias, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($3.863.815.675.40),** moneda corriente, según el siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

						Fuente de Financiacion			
Rubro Presupuestal	Descripcion del proyecto	Vr vig 2022	% de apropiacion 2022	Vr Vig. Futura 202	Vr Total	Vig. 2022	Vig. 2023	Dependencia	Tipo de Gast
0401-2-3.24.02.0600.002-02	Mejoramiento y preservacion de la infraestructura vial del municipio de Villavicencio	22.733.632,96	31,6%	0,00	22.733.632,96	ICLD		Secretaria Infraestructura	INV
0401-2-3.24.02.0600.002-14		577.266.367,04		1.300.000.000,00	1.877.266.367,04		Transito y transporte - Tasas		
0401-2-3.24.02.0600.003-22 0401-2-3.24.02.0600.003-22 0401-2-3.24.02.0600.003-92	Construccion de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Villavicencio, meta.	869.497.146,60	30,00%	1.416.870.417,88 611.956.257,52	2.898.323.822,00	Plusvalia	Plusvalia Sgp Libre Inversion	Infraestructura	INV
0406-2-3.45.03.1000.009-12	Fortalecimiento del benemerito cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio de Vcio, Meta.	267.000.000,00	35,27%	489.989.000,00	756.989.000,00	Tasa bomberil	Tasa bomberil	Gestion del Riesgo	INV

Calle 40 N° 32 – 38 Tel : 6626295 Ventanillaunica@concejodevillavicencio.gov.co
Villavicencio

0401-2-1.2.1.2.02.02.008-02	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	9.000.000,00	16,67%	45.000.000,00	54.000.000,00	ICLD	ICLD	Secretaria de Hacienda	FTO
		TOTAL VF ORDINARIA		3.863.815.675,40					

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde del Municipio de Villavicencio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, concordante con el artículo 57 del Acuerdo Municipal No. 512 de 2021, para la asunción de vigencias futuras excepcionales por la suma de **TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.300.000.000.00)**, moneda corriente, según el siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Rubro Presupuestal	Nombre Proyecto	Vr Vig. Futura 2023	Vr Total Vigencia Futura Excepcional	Fuente Financiacion Vig. 2023	Dependencia	Tipo de Gasto
0402-2-3.22.01.0700.01.006-80	Prestacion del servicio educativo de inclusion en aula regular a estudiantes con discapacidad, capacidades, talentos excepcionales y diversidad psicofuncional del municipio de Vcio	700.000.000,00	700.000.000,00	SGP - Educacion Prestacion de Servicios CSF	Secretaria de Educacion	INV
0402-2-3.22.01.0700.01.008-80	Prestacion del servicio de vigilancia en las Instituciones Educativas Oficiales del Mpio Vcio, Meta.	7.600.000.000,00	7.600.000.000,00	SGP - Educacion Prestacion de Servicios CSF	Secretaria de Educacion	INV
0402-2-3.22.01.0700.01.009-80	Prestacion del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Vcio, Meta.	2.300.000.000,00	2.300.000.000,00	SGP - Educacion Prestacion de Servicios CSF	Secretaria de Educacion	INV
0402-2-3.22.01.0700.02.01-83	Prestacion de servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio.	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	SGP - Calidad matricula CSF	Secretaria de Educacion	INV
0402-2-3.22.01.0700.02.09-02	Fortalecimiento de las competencias musicales como prevencion de riesgo psicosocial de los niños, niñas, jovenes y adolecentes de las Instituciones Educativas Oficiales de Vcio, meta.	200.000.000,00	200.000.000,00	ICLD	Secretaria de Educacion	INV

Calle 40 N° 32 – 38 Tel : 6626295 concejo@concejodevillavicencio.gov.co

0402-2-3.22.01.0700.02.12-02	Implementacion del programa de alimentacion escolar - PAE en los establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana del municipio de Vcio, Meta.	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	ICLD	Secretaria de Educacion	INV
0402-2-3.22.01.0700.02.12-86		950.000.000,00	950.000.000,00	SGP - Alimentacion Escolar		
0402-2-3.22.01.0700.02.12-862		11.050.000.000,00	11.050.000.000,00	Alimentacion Escolar - Ley 1450/2011		
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	31.300.000.000,00	31.300.000.000,00			

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 23 de septiembre 2022

WALTER COCK ECHAVEZ
Presidente

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Secretaria General

VILLAVICENCIO

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Gestión con Proyección
Nit. 800.104.048-2

34

110- 34.01-041/2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 031 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023",** que dio origen al Acuerdo Municipal No. 540 de 2022, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta Comisión el día Diecinueve (19) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el día veintitrés (23) del mes de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Presidente

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Secretaria General

PROYECTO CRISTINA CAMPOS.
AUX. ADMINISTRATIVO

3)

110- 34.01-042/2022

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 540 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día veintitrés (23) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 031 de 2022, el día diecinueve (19) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el veintitrés (23) del mes de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

WALTER COCK ECHAVEZ
Presidente

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Secretaria General

PROYECTO CRISTINA CAMPOS.
AUX. ADMINISTRATIVO

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO ALCALDE

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los veintitrés (23) día del mes de septiembre del 2022, se recibió el ACUERDO No. 540 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023",

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario Cps

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Septiembre 23 de 2022

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC

DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META

CERTIFICA QUE:	
NÚMERO DEL BOLETÍN OFICIAL	1150-08.03/159
FECHA DE EMISIÓN	26/09/2022

CONTENIDO:

ACUERDO N°.540 DEL 23 DE SEPTEMBRE DE 2022: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO (META) PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL No.159 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

NORMATIVIDAD. De acuerdo con lo previsto en la Ley 57 de 1985, ratificado por la ley 136 de 1994 Artículo 81 y al Acuerdo Numero 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona al acuerdo 079 de 1986, sobre publicaciones de los contratos de la administración Municipal en la Gaceta Oficial. Acordes con la Ley 57 de 1985 Artículo 1° y 5° ibidem. Ley 1437 de 2011 Articulo 65, modificado por la Ley 2080 de 2021 en su Artículo 15 "Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante..., la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad..., en tanto estos medios garanticen amplia divulgación".

Dado en Villavicencio a los VEINTISÉIS (26) días del mes de SEPTIEMBRE de 2022.

VICTOR EDWIN JIMENEZ CANO
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	N.A.	N.A.
Reviso:	N.A.	N.A.
Elaboro: JUSTO DAVID RODRIGUEZ DURAN	TÉCNICO OPERATIVO	